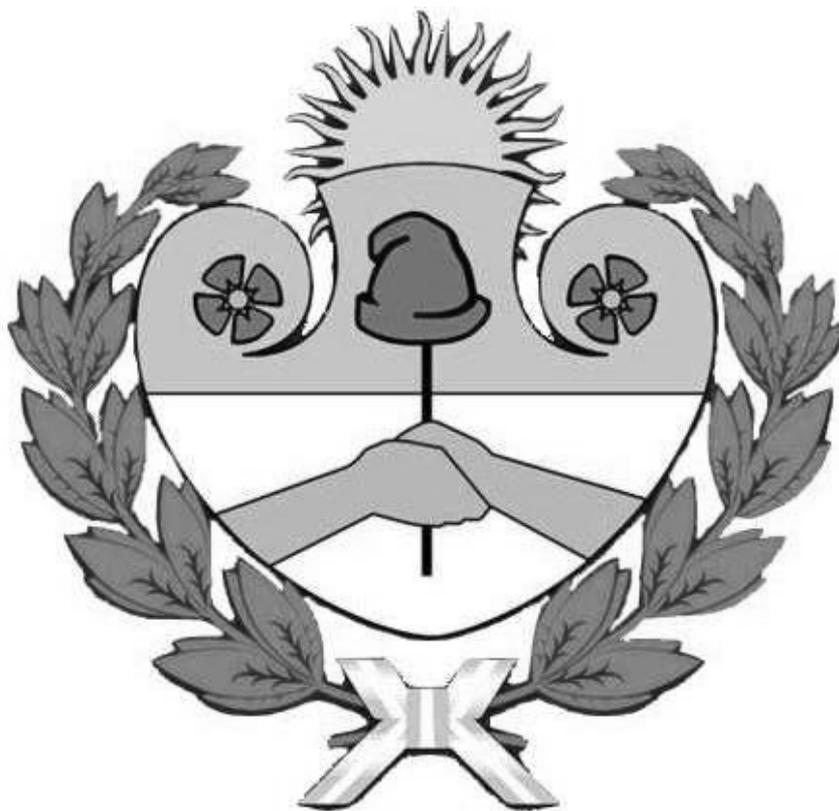


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 32 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Marzo 17 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPTE. N° 2294 - 2008.-
DECRETO ACUERDO N° 0080.08.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2008.-
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébense en todas sus partes los Convenios de Emergencia Urbana celebrados oportunamente entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, representada por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia, Agr. RODOLFO ORLANDO NIETO - D.N.I. N° 12.006.028, y los Sres. Secretarios de: Gobierno C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR – D.N.I. N° 12.718.657; de Desarrollo Humano, Lic. ADA GALFRÉ – D.N.I. N° 11.921.195; de Obras Públicas, Arq. PEDRO RAMOS – L.E. N° 7.947.068; de Servicios Públicos, Arq. ALDO ALFREDO MONTIEL – D.N.I. N° 13.889.837; y de Planificación y Desarrollo, Lic. GUSTAVO RICARDO MURO – D.N.I. N° 14.089.845, con domicilio legal en Avda. El Exodo N° 215 de esta ciudad y el personal que a continuación se detalla, quienes se desempeñan en diferentes Unidades de Organización dependientes de las mencionadas Secretarías, en el marco de la Emergencia Urbana declarada mediante Decreto Acuerdo N° 0011.08.009, cuya vigencia y monto a percibir se especifica en cada Convenio.-

RODOLFO ORLANDO NIETO
 Presidente del Concejo Deliberante
 a Cargo de la Intendencia de S.S. de Jujuy.-
 17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16- 2147- 2.008.-
DECRETO ACUERDO N° 0074.08.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 FEB. 2008
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, declárese en Estado de EMERGENCIA SOCIO- SANITARIA al territorio comprendido dentro del ejido Municipal de San Salvador de Jujuy.-

RODOLFO ORLANDO NIETO
 Presidente del Concejo Deliberante
 a Cargo de Intendencia de S.S. de Jujuy.-
 17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 835 - 2.008 c/ agdo. N° 16 - 1500 - 2008.-
DECRETO ACUERDO N° 0094.08.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2008.-
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de las 0:00 hs. del día 23 de Febrero y por el término de un (1) año o hasta llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros, según lo que se produzca en primer lugar, otórguese a favor de la Cooperativa EL SALVADOR, UN (1) PERMISO PRECARIO para la explotación del Servicio de Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros correspondiente a la LINEA 18-A, que cubren el recorrido el cual tiene como Punta de Línea: Rotonda que une a la Colectora lado sur y Calle Río Bamba; Recorrido de Ida: Colectora, República Dominicana, Ejército del Norte, Dr. Horacio Guzmán, Dorrego, Puente Lavalle, Av. 19 de Abril, Canónigo Gorriti, Urquiza, Av. Fascio, Av. Santibáñez,; Recorrido de Vuelta: José Hernández, Av. Córdoba, Salta, Patricias Argentinas, Av. 19 de Abril, Puente Gorriti, República de Siria, Alem, Zegada, Ayacucho, Iguazú, Dr. Horacio Guzmán, Perú, Olavaria, Chile, Guatemala, Estados Unidos, Colectora hasta Puente de Acceso Barrio Cerro Las Rosas, Colectora zona norte hasta Rotonda de Calle Río Bamba; con la

afectación de Tres (3) Unidades de manera inmediata y a partir del mes de marzo deberá disponer de por lo menos Dos (2) Unidades más, a fin de concretar una frecuencia horaria de diez (10) minutos.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo Anterior, declárese la CADUCIDAD del Permiso Precario otorgado a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO UNION BUS LTDA. para la explotación del Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros correspondiente a la Línea 18 "A", en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 0632.07.009.-

RODOLFO ORLANDO NIETO
 Presidente del Concejo Deliberante
 a Cargo de Intendencia de S.S. de Jujuy.-
 17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 1169 - 00 - 2008 - 1.-
DECRETO ACUERDO N° 0086.08.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de la notificación del presente dispositivo legal, procédase a la modificación del Permiso Precario para la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros otorgado mediante Decreto Acuerdo N° 425.07.009 a la Empresa E.T.A.P. S.R.L. en su Artículo 2° y únicamente en lo que se refiere a la Línea 11-D, la cual pasará a prestar servicio de acuerdo al siguiente detalle:

LINEA 11-D (19), recorrido Punta de Línea: Escolástico Zegada entre Sgo. del Estero y Ayacucho; Recorrido de Ida: Ruta Nac. N° 9, ingreso a Lozano, Ruta Nac. N° 9, Puente Río Yala, Ruta Nac. N° 9, San Pablo de Reyes, Puente Río Reyes, Ruta Nac. N° 9 (Derivador Los Molinos), Av. Bolivia, Rotonda, Av. Córdoba, Rotonda, Salta, Rotonda, Av. Urquiza, Sarmiento, Av. 19 de Abril, Puente Gorriti, República de Siria, Leandro N. Alem, Escolástico Zegada; Recorrido de Vuelta: Escolástico Zegada, Ayacucho, Dorrego, Puente Lavalle, Av. 19 de Abril, Canónigo Gorriti, Av. Urquiza, Av. Fascio, Av. Santibáñez, Yaraví, Av. Córdoba, Av. Bolivia, Ruta Nac. N° 9, (Derivador Los Molinos), Puente Río Reyes, San Pablo de Reyes, Puente Río Yala, Ruta Nac. N° 9, ingreso a Lozano, Ruta Nac. N° 9, León, con la afectación de Dos (2) Unidades de manera inmediata, con una frecuencia horaria de (1) hora.-

LINEA 11-D RAMAL 1, recorrido Punta de Línea: Escolástico Zegada entre Sgo. del Estero y Ayacucho; Recorrido de Ida: Lozano, Ruta Nac. N° 9, Puente Río Yala, Ruta Nac. N° 9, San Pablo de Reyes, Puente Río Reyes, Ruta Nac. N° 9 (Derivador Los Molinos), Av. Bolivia, Rotonda, Av. Córdoba, Rotonda, Salta, Rotonda, Av. Urquiza, Sarmiento, Av. 19 de Abril, Puente Gorriti, República de Siria, Leandro N. Alem, Escolástico Zegada; Recorrido de Vuelta: Escolástico Zegada, Ayacucho, Iguazú, Dorrego, Puente Lavalle, Av. 19 de Abril, Canónigo Gorriti, Av. Urquiza, Av. Fascio, Av. Santibáñez, José Hernández, Av. Córdoba, Av. Bolivia, Ruta Nac. N° 9 (Derivador Los Molinos,). Puente Río Reyes, San Pablo de Reyes, Puente Río Yala, Ruta Nac. N° 9, Lozano; con la afectación de Dos (2) Unidades de manera inmediata, con una frecuencia horaria de Una (1) hora.-

RODOLFO ORLANDO NIETO
 Presidente del Concejo Deliberante
 a Cargo de la Municipalidad de S.S. de Jujuy.-
 17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
EXPEDIENTE N° 16 - 1168 - 00 - 2008 - 1.-
DECRETO ACUERDO N° 102.08.009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2008.
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- A partir de la notificación del presente dispositivo legal, procédase a la modificación del recorrido del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros otorgado oportunamente a la Empresa SANTA ANA S.R.L. y únicamente en lo que se refiere a las Líneas 3-A y 15-A RAMAL 1, la cual pasará a prestar servicio de acuerdo al siguiente detalle:

LINEA 3-A, recorrido Punta de Línea: José Hernández entre Av. Córdoba y Av. Santibáñez; Recorrido de Ida: Marinero J. Torres, Av. 10 de Junio, 2 de Abril, Mejías, Av. Corrientes, Salvador Mazza, Av. Alte. Brown, Av. H. Irigoyen, Iriarte, L. N. Alem, Dorrego, Puente Lavalle, Av. 19 de Abril,

Canónigo Gorriti, Av. Urquiza, Av. Fascio, Av. Santibáñez, J. Hernández; Recorrido de Vuelta: J. Hernández, Av. Córdoba, Rotonda, Salta, P. Argentinas, Av. 19 de Abril, Canónigo Gorriti, San Martín, Av. Italia, Puente Tucumán, Av. La Bandera, L.N. Alem, Pueyrredón, J.M. Gorriti, Av. Alte. Brown, Rotonda, Av. Corrientes, Mejías, 2 de Abril, Av. Puerto Argentino, Marinero J. Torres, con la afectación de Siete (7) Unidades para las frecuencias en Hora Pico y Cinco (5) Unidades en Hora Valle.-

LÍNEA 15-A, RAMAL 1, recorrido Punta de Línea: José Hernández entre Av. Córdoba y Av. Santibáñez; Recorrido de Ida: M. Cané, 10 de Junio, Marinero J. Torres, Pto. Argentino, 2 de Abril, Vespucio, Monrroy, San Luis, Virrey Toledo, Av. Corrientes, Salvador Mazza, Av. Alte. Brown, Av. Irigoyen, Iriarte, L. N. Alem, Dorrego, Puente Lavalle, Av. 19 de Abril, Canónigo Gorriti, Av. Urquiza, Av. Fascio, Av. Santibáñez, J. Hernández; Recorrido de Vuelta: J. Hernández, Av. Córdoba, Rotonda, Salta, P. Argentinas, Av. 19 de Abril, Puente Necochea, Av. Irigoyen, Ayacucho, J. De la Iglesia, J.M. Gorriti, Av. Alte. Brown, Rotonda, Av. Corrientes, Monrroy, Arismendi, Mejías, M Cané, con la afectación de Siete (7) Unidades para las frecuencias en Hora Pico y Cinco (5) Unidades en Hora Valle.-

RODOLFO ORLANDO NIETO
Presidente del Concejo Deliberante
a Cargo de la Municipalidad de S.S. de Jujuy.-
17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 13977 -- 2007-1.-

DCTO. ACDO. N° 0059.08.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 FEB. 2008.-

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Acta de Comprobación (Apertura de sobres en Concurso de Precios) de fecha 07 de diciembre de 2007 (fs. 64 y 65), para el Concurso de Precios N° 36/07, solicitado por la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la “ADQUISICIÓN DE NUEVE (9) MOTOS PARA LA DIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL, TRANSITO Y TRANSPORTES”.-

ARTICULO 2°.- Desestímese la propuesta presentada por la firma “JUJUY MOTOS S.A.” y consecuentemente declárese INADMISIBLE el Concurso de Precios N° 36/2007, el que fuera aprobado mediante Decreto-Acuerdo N° 0719.07.009 de fecha 30 de noviembre de 2007, por las razones expresadas en el exordio.-

RODOLFO ORLANDO NIETO
Presidente del Concejo Deliberante
a Cargo de la Municipalidad de S.S. de Jujuy.-
17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 1494 - 2008 - 1.-

DECRETO ACUERDO N° 0088.08.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 FEB. 2008.-

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el acto de apertura de sobres correspondientes al Concurso de Precios N° 02/2008, efectuado el 22 de febrero de 2008, referente a la Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil Contra Terceros del Parque Automotor por el periodo 01-03-2008 al 31-12-08 y la contratación de Seguros de Responsabilidad Comprensiva por el periodo 01-03-2008 al 31-12-08 de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

RODOLFO ORLANDO NIETO
Presidente del Concejo Deliberante
a Cargo de la Municipalidad de S.S. de Jujuy.-
17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N 16 – 1068 – 2008 -1.-

DCTO. ACDO. N° 0089.08.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2008

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 03/08, para la “Adquisición de Asfalto EBCM2(M) para Obras de Bacheo en Diferentes Puntos de la Ciudad”, para el día 07 de marzo de 2008, a horas 10:00 en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la Planta Baja del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$87.000,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 30-151-2008, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 2.1.7.2.2. EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN REAL – CONSTRUCCIONES – CONSTRUCCIONES DE USO PÚBLICO – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES de la U.D.O 13.11 DIRECCION DE OBRAS VIALES.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 03/2008, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedáse a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

RODOLFO ORLANDO NIETO
Presidente del Concejo Deliberante
a Cargo de la Municipalidad de S.S. de Jujuy.-
17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 - 1992-00-2008-1.-

DECRETO N° 0164.08.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2008.-

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Por lo expuesto precedentemente, a partir del día 25 de Febrero de 2008 y como caso de excepción a lo dispuesto en el Art. 2° del Decreto N° 226-SH-1992, dispónese que el horario de prestación de servicios para los empleados Administrativos, Técnicos y Profesionales dependientes de las Unidades de Organización Contaduría General y Sistema de Administración Financiera será de hs. 8,00 a 14,00 de lunes a viernes, respetándose la jornada de seis (6) horas diarias de trabajo ó treinta (30) semanales.-

RODOLFO ORLANDO NIETO
Presidente del Concejo Deliberante
a Cargo de la Municipalidad de S.S. de Jujuy.-
17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 16 – 11619 - 2007 -1.-

DCTO. ACDO. N° 0082.08.009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2008.-

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
A CARGO DE LA INTENDENCIA
EN ACUERDO DE SECRETARIOS**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese en todas sus partes el CONVENIO ESPECIFICO “SUBPROGRAMA FEDERAL PARA MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS, por cooperativas” PROVINCIA DE JUJUY –SAN SALVADOR DE JUJUY y ANEXOS I, II, III y IV del mismo, suscrito entre el Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. LUIS ALBERTO RAFAEL BONTEMPO; con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N° 339 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la PROVINCIA DE JUJUY, representada por el Sr. Coordinador Ejecutivo de Obras Unidad Ejecutora Provincial, Arq. GINES FERNANDO ROSENBLUTH con domicilio en Calle Martín Fierro N° 695 de la Ciudad de S. S. de Jujuy y la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, representada por el Sr. Ex Intendente Municipal, Arq. JOSE LUIS MARTIARENA, con domicilio en Av. El Exodo N° 215 de la Ciudad de S.S. de Jujuy, dentro del CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL y del SUBPROGRAMA FEDERAL PARA

manzana 29; padrones A-14534, A-14535, matriculas: A-18427, A-18426 con una sup. total. de 275,32 m2 seg. títulos. Registrando: Hipotecas en 1er grado en forma conjunta a favor de Luis A. Vasco por US\$ 50.000 y embargo el lote 11 en Expte. 225/95 Juzgado Federal de Jujuy por \$50.654,32; Embargo en Exp. 1051/96 Juzgado Federal por \$ 14.659,78. Embargo en Expte. 958/96 Juzgado Federal N° 2 por \$ 5.603,31. Embargo en Expte. 775/96 por \$ 6.836,65 Embargo en Expte. 663/97 por \$ 37.379,42.; Embargo en Expte.32/2/98 por \$ 57.500.00 Expte. B-31978/98 radicado Cámara C y C. Sala 1 sin monto, Embargo en Expte.34.236/98 radicado en Sec. N° 8 por \$ 150.000.00 y Expte .B 30222/98 radicado Cámara Civil y Comercial Sala 3ra. por \$ 230.000.00 y el Lote 12 registra: Embargo en Exp. 931978/98 radicado Cámara C. y C. Sala 1ra.; Embargo en Expte. B- 34.236/98 radicado Sec. N° 8 por \$ 150.000.00.Embargo en Exp. B-30222/98 radicado en Cámara C. y C. Sala 3ra. por \$ 230.000.00 .Embargo en Exp. 32/2/98 por \$ 57.500.71 .Embargo en Exp. 239/1/99Juzgado Federal 1 por \$ 11.700,97 y embargo en Expte. 198/1/00 por \$ 6.762.76.Ambos registran inhibición Gral. de bienes en Expte. 139/2001 del Juzgado Federal N° 2. II) BASE DE \$20.000.00 UN TERRENO INTERNO UBICADO EN CALLE JUAN B. JUSTO S/N lado del 20 individualizado como CC1 ,Secc.11 Manz.29 Parcela 10 ,Padrón A-14537,matricula A-18425, el que tiene una sup. de 129,9427m2 seg. títulos y registra los siguientes gravámenes: Hipoteca en 1er grado a favor de Luis A. Vasco por US\$ 50.000.00 en forma conjunta con lotes 11 y 12- Embargo en Exp. 34.236/98 radicado en Sec. 8 por \$ 150.000.00; Embargo en Exp. 359/97 del Jug. Federal por \$ 43.432,88. Embargo en Expte. 30.222/98 Radicado Sala 3ra. Vocalia 7 Cámara Civil y Comercial por \$ 230.000.00: Embargo en Exp. 663/97 por \$ 37.379,42.Embargo en Expte. 32/2/98 por \$ 57.500.71 :Embargo en Expte. 73./2000 por \$ 7.046,46.Ema. en Expte. 66.03 por \$ 7.093,97 .Embargo en Expte.B-75.752/01 por \$ 3.621,27 radicado en la Sala 1ra. T. T. Registrando inhibición Gral. de bienes en expte. 139/01 Juzgado Federal N°. Encontrándose los 3 inmuebles desocupados según informe de, fjs 404 de autos, ubicados en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano. III) CON BASE DE \$ 200.000,00 UN EDIFICIO EN CONSTRUCCION, pisos 2,3,4 y 5 ubicado sobre calle Sarmiento N° 315, esquina calle Rogelio Leach frente a la plaza de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Dpto. San Pedro de Jujuy, individualizado CC1,Secc.1, manz. 8 parcela 8-b-unidad funcional 12, padrón D-20519,matricula D-8648 con una sup. aprox. de 2.311,83 m2 según informe de fjs 379, y registra únicamente inhibición Gral. de Bienes en Expte. 139/01 del Juzgado Federal n° 2, el que se encuentra desocupado según informe de fjs. 385 de autos. IV) CON BASE DE \$ 45.000.00 UN LOCAL COMERCIAL ubicado sobre calle Rogelio Leach N° 218 de la ciudad de San Pedro de Jujuy individualizado como, Local N° 1 CC.1 Secc.1 Manzana 8 Parcela 8-b UF1- Pb. padrón D-20.508,matricula D-8.637 con una sup. total de 10,57m2 seg. inf. de fjs. 385 el que se encuentra ocupado por Maria Angélica Flores en calidad de inquilinos con contrato hasta el 5 del 12-08 seg. inf. de fjs. 351, registrando embargo en Expte. 1.200/96 por \$ 12.439,94 .Embargo en Expte. 163/2/97 por \$ 10.706.Embargo en Ept. B 31.978/98 radicado en la Cámara C. y C. Sala 1, Embargo en Expte. B-34.236/98 radicado en la Secretaria N° 8 por \$ 150.000.00. Embargo en Exp. B. 30222/98 Radicado Cámara C. y C. Sala 3ra. por \$ 230.000.00 y Expte. N° 102/00 rad. el Juzgado Federal N° 23 Sin Monto. registra Inhibición Gral de bienes en Expte. 139/01 del Juzgado Federal N° 2 .Para el supuesto caso de no haber postores por las bases fijadas, el martillero actuante esta autorizado previa espera de 30 minutos a reducir las bases en un 50% y de persistir tal situación transcurridos 30 minutos más de espera esta autorizado en el mismo acto a sacar a la venta los inmuebles mencionados SIN BASE y V) SIN BASE y comisión de ley del 10% a cargo del comprador UN DUNPER MULTIFUNCIONAL MARCA HELIX MODELO DRMP-1982 en el estado en que se encuentra adquiriendo el o los compradores los inmuebles libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL

DIA 27 DE MARZO DEL AÑO 2.008 A Hs,17.00, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Pudiendo los compradores abonar una seña no menor del 20 % mas la comisión del martillero en el acto del remate y el saldo al ser ordenado por el Juzgado para el caso de los inmuebles. Edictos en el B.O. y diario Local, San Salvador de Jujuy 12 de Marzo del año 2.008.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70951 \$ 17,70.-

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial
Mat.Prof.Nro.24

SUBASTA CON BASE Y CON REDUCCION A SIN BASE: UN AUTOMOVIL GOL COUNTRY 1.6-DOMINIO BZB 143-USADO UN AUTOMOVIL VW POLO CLASSIC SD-DOMINIO BTL 384-USADO.- Comunica por tres (3) veces en diez (10) dias que el día 27 de Marzo de 2008 a horas 17,30 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, Provincia de Jujuy, y por cuenta y orden de BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Solution CHLPIII (Art.39 de Ley de Penda Nro.12.962) y conforme al Art.585 del Código de Comercio se SUBASTARA por EJECUCION DE PRENDA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del martillero mas impuestos e infracciones, tramites RTV y gastos de transferencia a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$18.748,30) UN AUTOMOVIL DOMINIO BZB 143, Marca Volkswagen, Tipo Rural 5 Puertas, Modelo Gol Country 1.6 MI/98, Motor Marca Volkswagen, Motor Nro.UND171532, Chasis Marca Volkswagen, Chasis Nro. 9BWZZZ374WT008214, con Verificación Policial sin observaciones, funcionando e inscripto a nombre de Carmen Pilar Gonzalez y CON BASE DE PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$78.860,90) UN AUTOMOVIL DOMINIO BTL 384, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Polo Classic SD, Motor Marca Volkswagen, Motor Nro.14609488, Chasis Marca Volkswagen, Chasis Nro.8AWZZZ6KZVA054024, con Verificación Policial sin observaciones, sin funcionar e inscripto a nombre de Maria Ester Avila. FACULTADES: De no existir ofertas por las bases se autoriza al martillero a ofrecer los rodados nuevamente y luego de una espera de quince minutos SIN BASE. Dichos bienes serán subastados en el estado en que se encuentran y serán exhibidos desde una hora antes al inicio de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: La venta esta sujeta a la aprobación de la parte vendedora, el comprador podrá abonar de contado o entregar una sena del 30% del valor de venta, mas comisión de ley y gastos de subasta, el saldo deberá ser depositado a las 24hs de conocer la aprobación de precio de venta, bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador podrá retirar el bien adquirido previo pago total del precio obtenido en la subasta mas comisión de ley y gastos de subasta. CONSULTAS: los interesados podrán comunicarse con el Martillero al 0388-4231644 o 156-824385. Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en diez dias. San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2008.

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70954 \$ 17,70

Norma Maddalleno
Martillero Publico Judicial
Mat.Prof.Nro.24

SUBASTA CON BASE Y CON REDUCCION A SIN BASE: UN AUTOMOVIL VW POLO CLASSIC SD/1998 - DOMINIO CBG 271-USADO. Comunica por tres (3) veces en diez (10) dias que el día 27 de Marzo de 2008 a horas 17,45 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Davila esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, Provincia de Jujuy, y por cuenta y orden de BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Solution CHLPIII (Art.39 de Ley de Prenda Nro.12.962) y conforme al Art.585 del Código de Comercio se SUBASTARA por EJECUCION DE PRENDA, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley del martillero mas impuestos e infracciones, tramites RTV y gastos de transferencia a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOCE CON TRECE

CENTAVOS (\$40.912,13) UN AUTOMOVIL DOMINIO CBG 271, Marca Volkswagen, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Polo Classic SD/1998, Motor Marca Volkswagen, Motor Nro.1Y61611337, Chasis Marca Volkswagen, Chasis Nro.8AWZZZ6K2VA059711, con Verificación Policial sin observaciones, funcionando e inscripto a nombre de Ruben Demesio Morla. FACULTADES: De no existir oferta por la base se autoriza al martillero a ofrecer el rodado nuevamente y luego de una espera de quince minutos SIN BASE. Dicho bien será subastado en el estado en que se encuentra y será exhibido desde una hora antes al inicio de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: La venta esta sujeta a la aprobación de la parte vendedora, el comprador podrá abonar de contado o entregar una seña del 30% del valor de venta, mas comisión de ley y gastos de subasta, el saldo deberá ser depositado a las 24hs de conocer la aprobación de precio de venta, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la suma entregada a favor de la vendedora. El comprador podrá retirar el bien adquirido previo pago total del precio obtenido en la subasta mas comisión de ley y gastos de subasta. CONSULTAS: los interesados podrán comunicarse con el Martillero al 0388-4231644 o 156-824385. Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en diez días. San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2008.

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70961 \$ 17,70.-

CONCURSOS- QUIEBRAS

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de San Salvador de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-163.895/06** caratulado "Concurso Preventivo de Peláez Patricia Elena", se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2008. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVE: 1.- Ampliar los plazos del "Pequeño concurso de Patricia Elena Peláez y fijar el día 28 de Marzo de 2008, para que el Síndico presente el Informe General. 2.- Fijar para el día 18 de Junio de 2008 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si éste fuera declarado feriado o inhábil. 3.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L. C. Q.). 4.- Agréguese copias en autos, notifíquese. Fdo. Roberto Siufi, Juez, ante mi Dra. Mariana Drazer, Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2008.-

12/14/17/19/26 MAR. LIQ. N° 70923 \$ 29,50.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, en el **expte. N° A-34.629/07**, caratulado. "Concurso preventivo de Santa María S.R.L." hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: PROVIDENCIA DE FS. 191: "San Pedro de Jujuy, 22 de febrero de 2008. I.- Con la presentación de fs. 162 y documentación adjunta (fs. 161), téngase por cumplida el requisito del art. 6° LCQ. II.- Atento solicitado (fs. 185/186), habiéndose recibido del cargo el señor Síndico Designado (fs. 188 vta), y constancias de autos, reformúlense los plazos dispuestos en la sentencia de apertura del presente concurso. En consecuencia: Establécese que el día 21 de abril de 2008 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el día 27 de junio de 2008 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 13 de agosto de 2008 deberá dicho órgano presentar el informe general. Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 05 de diciembre de 2008 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, a horas 09,00 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 12 de diciembre de 2008. III.- ... IV.- Ordénase la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el artículo

27de ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Notifíquese por cédula a la concursada y Sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario." PROVIDENCIA DE FS. 198: San Pedro de Jujuy, 07 de marzo de 2008. I.- Hágase saber que el señor Síndico designado en autos CPN Germán Victor Toconas ha constituido domicilio a los efectos legales en calle Guemes N° 20 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con horario de atención los Martes y Jueves de hs. 17.00 a 20.00 hs. II.- Notifíquese por cédula a la concursada y Sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario." San Pedro de Jujuy, 07 de Marzo de 2008.

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70955 \$ 17,70.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en **EXPTE. N° 200-630/07**, caratulado: MASSACCESI ANÍBAL – ABOG. APOD. DEL SR. EDMUNDO NORBERTO DIAZ. INTERPONE RECURSO JERÁRQUICO EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE CREDITO PUBLICO- UNIDAD DE COMPENSACION DE DEUDA PUBLICA 02/05/07 (26 fs.)- Se ha dictado el siguiente acto administrativo. DECRETO N° 376-G- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2008. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase por formalmente impropedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el DR. ANÍBAL MASSACCESI, en nombre y representación del señor EDMUNDO NORBERTO DIAZ, D.N.I. N° 8.162.204, en contra de la resolución de fecha 02 de Mayo de 2007 dictada por la Oficina de Crédito Público. **ARTICULO 2°.-** El presente acto se dicta en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Oficina de Crédito Publico para conocimiento y posterior remisión a archivo.- Fdo. Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – GOBERNADOR- Dr. JULIO HECTOR COSTAS- MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

10/12/14/17/19 MAR. S/C.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, Secretaria N° 2, en el **Expte. N° B-152672/06**, caratulado: "EJECUTIVO: HYON ROBERTO C/ BASSANI ELIZABETH LUCIA". San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2.007.- Atento a las constancias de autos, solicitado en el escrito que antecede y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., notifíquese por edictos a la demandada SRA. ELIZABETH LUCIA BASSANI, la sentencia de fs. 39 de autos.- San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2.007.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° B-1526732/06- Caratulado: "EJECUTIVO: HYON ROBERTO C/ BASSANI ELIZABETH LUCIA"...CONSIDERANDO...RESUELVE...I.- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el Sr. HYON ROBERTO en contra de BASSANI ELIZABETH LUCIA, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Banco de la Nación de la Republica Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique la planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la AFIP – DGI.- IV.- Registrar y dejar copia en autos , notificar art. 155 del C.P.C. y en lo sucesivo por el Ministerio de Ley.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 14 de febrero de 2.008.- DRA. MARTINA CARDARELLI.- SECRETARIA.-

12/14/17 MAR. LIQ. N° 70924 \$ 17,70.-

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy en el **Expte. A- 35.130/07**, caratulado: Sumarísimo por Alimentos, Virginia Anahí Villarreal c/ Juan Jesús Carballo, se ha dictado la siguiente providencia: “San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2007. I- Téngase por presentada a la Dra. FLORENCIA ZALLOCO, en nombre y representación de VIRGINIA ANAHÍ VILLARREAL a mérito de Carta Poder que acompaña, por constituido domicilio procesal y parte. II.- Admítase la presente acción por alimentos, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del C.P.C. En consecuencia, y a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, citase a las partes a la audiencia que tendrá lugar por ante éste Juzgado N° 9, Secretaría N° 18 el día 03 de Diciembre de 2007 a hs. 8,30 a la cual el demandado deberá ser notificado con todos los recaudos del art. 396 del C.P.C. y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea e indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora. III.- Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia injustificada, se la tendrá por desistida de la presente demanda. IV.- Atento a lo solicitado y según se desprende del art. 401 inc. 2° del C.P.C., cabe durante la sustanciación la fijación de la cuota provisional, la cual queda condicionada a lo que oportunamente se resuelva en sentencia. En consecuencia, teniendo en cuenta los elementos de juicio ya incorporados y con carácter provisorio mientras dure la sustanciación de este proceso fijase en el 30% (treinta por ciento) de los haberes que percibe por todo concepto el demandado JUAN JESUS CARBALLO (D.N.I N° 25.776.402) como dependiente de EMPRESA DISCO S.A., con más las asignaciones familiares correspondientes por sus hijos menores DANIEL OMAR CARBALLO (D.N.I. N° 37.959.905) y HUGO ESTEBAN CARBALLO (D.N.I. N° 39.232.572). Dichos descuentos deberán efectuarse previa deducciones de ley. En consecuencia a los fines de la notificación al empleador y para que disponga sobre el embargo dispuesto, líbrese carta documento al empleador a fin de que los montos sean descontados por planilla mensualmente y depositados en el Banco Macro .S.A. Sucursal San Pedro, a la orden de éste Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 y como pertenecientes a éstos obrados. Confección y diligenciamiento de la Carta Documento a cargo de la letrada. V- Previo a proveerse respecto de la notificación de demanda conforme art. 162 del CPC, oficiase al Jefe de la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Electoral Nacional a sus efectos. VI.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma provisorio en los términos de los arts. 108 y 113 y concordantes del CPC. VII.- Notificaciones en el Juzgado martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. VIII.- Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi Dra. Lilian Inés Conde Por Secretaria Técnica Judicial”.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 26 de Febrero de 2008.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70932 \$ 17,70.-

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez de Prim. Inst. C. y C. N° 9, Sec. N° 17 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. A- 35.545/07**, caratulado: “SUMARIO POR PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD: VILLARREAL, VIRGINIA ANAHÍ C/ CARBALLO, JUAN JESÚS”, ha dictado el siguiente decreto: “San Pedro de Jujuy, 09 de Noviembre de 2007. I- Por presentada la Dra. Florencia Zallico, por constituido domicilio procesal por parte, a mérito de la Carta Poder. II.- Dése al presente el tramite de Sumario, consecuentemente, córrase traslado de la demanda en el domicilio denunciado, quien deberá comparecer a contestarla en el plazo de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera. (arts. 289 inc. 2°, 381, 383 y concordantes del CPC).- III.- Notificaciones en Secretaría, martes, y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. Notifíquese (art. 155 del CPC). FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA –Juez- Ante mi Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria -.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 14 de Febrero del 2008.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70933 \$ 17,70.-

El Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el **Expte. n° B- 117780/2004: INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO ARBITRARIO Y OTROS RUBROS: CRUZ RUTH ELIZABETH DEL MILAGRO C/MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADOS COMODIN Y MIGUELITO**” notifica la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2005.-VISTO...- CONSIDERANDO.....- RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda incoada por RUTH ELIZABETH DEL MILAGRO CRUZ en contra de MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADO COMODIN Y MIGUELITO a quien se condena a abonar la suma de \$26.392.85 (Pesos VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO), con costas (art. 95 CPT). II Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIANA E. NIEVA DEL CASTILLO en la suma de \$ 4.740 (Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA).- III) Hacer saber, etc.- Fdo. Dres. JORGE E. ONTIVEROS, HILDA B. OLMEDO- Ante mí: Proc. ROSA A. MARTINEZ” Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. JORGE E. ONTIVEROS.- San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero de 2008.- Secretaria: Proc. ROSA A. MARTINEZ.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70934 \$ 17,70.-

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-173.560/07** – caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: VELO, ZAIDA ZULEMA C/ DELGADO, MARCELO R. Y OTROS”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2007- Proveyendo a lo solicitado a fojas 45 y lo dispuesto por el art. 162 del C.P. Civil córrase traslado de la demanda a MARCELO RAUL DELGADO para que la conteste dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES de notificado, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de contestar la demanda (art. 298 del C.P. Civil) y designarle como representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario de circulación local por tres veces en cinco días. Intímase al accionado para que en igual plazo constituya domicilio legal, dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber: Fdo: DR. ENRIQUE MATEO – Vocal – Ante mi: SR. CESAR BAREA – Prosecretario.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70938 \$ 17,70.-

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-176.356/07** caratulado: “Prescripción Adquisitiva Veinteañal: “ROBLES, MAURICIA C/ HEREDEROS DE JUAREZ, AURORA o JUAREZ, AURORA IGNACIA y de CASAS CARLOS ALBERTO”, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como: Según Título Propiedad rural denominada “Pedregal”, compuesta de dos fracciones de terrenos unidas, ubicada al Sud del pueblo de Tilcara, Departamento del mismo nombre de esta provincia. Según Plano (aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia bajo el numero 5751-H-52): NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 15-a; Parcela 10; PADRON I-1487, MATRICULA I-1150, y mide de Frente oeste 10 mts., de Contrafrente Este 7,29 mts.; de Costado Norte 36,40 y de Costado Sud 40,60 mts. Lo que encierra una superficie de 319,07 metros cuadrados. LIMITA al Norte con parcela 9, al Sud con parcela 11, al Este con parcela sin Nomenclatura (Terrenos Fiscales) y al Oeste con calle. Y NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción 1, Sección 2. Manzana 15-a; Parcela 11; PADRON I-1488, Contrafrente Este 7,29 mts.; de Costado Norte 40,60 mts. Y de Costado Sud 45,04 mts., lo que encierra una superficie de 356, 08 metros cuadrados. LIMITA al Norte con parcela 10; Al Sud con parcela 12, al Este con parcela sin Nomenclatura (Terrenos Fiscales) y al oeste con calle .Colinda al Norte con la vivienda del Sr. Francisco Avalos domicilio Alberro S/N; al Sur con la vivienda de la Sra. Rufina Vargas, domicilio

Alberro S/N; al Este con la falda de un cerro y al Oeste con la calle Alberro, de la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de setiembre de 2007.-Atento el informe actuarial que antecede, de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta córrase traslado a los herederos de AURORA JUAREZ. O AURORA IGNACIA JUAREZ Y DE CARLOS ALBERTO CASAS: Sres. ADELA DEL CARMEN CASAS, VICTOR FIDEL CASAS, CESAR ENRIQUE CASAS, MARIA TERESITA CASAS, JORGE OSCAR CASAS, MARIA SILVIA INES CASAS, CECILIA MARIA CASAS CORNEJO, JOSE MARCELO PAZ CASAS, en los domicilios denunciados a fs. 215 vta. y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.Civil, Art. 531 del C.P.Civil – Conf. 298 del C.P.Civil, Art. 531 del C.P.Civil – Conf. Modificación Ley 5486).- Publíquense edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local del Juzgado de Paz de Tilcara correspondiente al inmueble a usucapir, y en la Municipalidad de la misma localidad, transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P. Civil- modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio Ley.-

Notificaciones en Secretaria: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Asimismo el promotor de autos de cumplimiento con el cartel indicativo conforme lo dispuesto en el Art. 536 del C.P.Civil (mod. Ley 5486).Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Maria Rosa Caballero de Aguiar- Pte. de trámite. Ante mi María T. Barrios-Secretaria. ES COPIA.- Publíquense EDICTOS en el boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Noviembre de 2007.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70940 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-163.150/06**, caratulado: "EJECUTIVO: VALDECANTOS BERNAL, SERGIO ALVARO C/ HILARIA RAMONA GOMEZ", se hace saber a la demandada Sra. HILARIA RAMONA GOMEZ, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de diciembre de 2007.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por VALDECANTOS BERNAL, SERGIO ALVARO en contra de HILARIA RAMONA GOMEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: DOS MIL (\$2000.-), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II Regular los honorarios de los Dres. SERGIO ALVARO VALDECANTOS BERNAL y SERGIO EDUARDO VALDECANTOS, en las sumas de PESOS: 300.- y PESOS: 150.-, respectivamente, hasta la presente. A partir de allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán los intereses conforme tasa pasiva que diariamente publica el Banco Central de la República Argentina, con más IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes IV.- Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI. Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P. y a la demandado por Edictos.- Fdo: Dra. AMALIA I. MONTES - JUEZ. Ante mí:

Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos.

SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY 21 de diciembre de 2007.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70941 \$ 17,70.-

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a CARLOS A. FLORES, que en el **expte. N° B-159275/06**, caratulado: "EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ FLORES, CARLOS A.", se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 06 de 2008.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:....- RESUELVE: I.- Téngase por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes en representación de CARLOS A. FLORES. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RAMIREZ, JOSE ALBERTO en contra de CARLOS A. FLORES. hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea, la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 4.646,00) y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO R. D. QUISPE en la suma de pesos seiscientos ochenta y dos con noventa y siete centavos (\$ 682,97) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado; con mas I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.) VII.- Firme que se encuentre la presente, incorpórese al expediente la documentación original reservada en Caja Fuerte del Juzgado, dejando constancia en la misma que se tramitó la presente causa.- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Amalia Ines Montes –Juez- Ante mí Dra. Paula Turk Mateo – Por habilitación Secretaria.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de marzo de 2008.-

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70942 \$ 17,70.-

EL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4 SECRETARIA N° 8, en el **Expte. N° B-49199/99**, caratulado: "EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – Ente Residual c/ MENDOZA RAUL CESAR Y SALICA NICOLAS MARTIN", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2008.- Proveyendo el escrito que antecede, atento al monto regulado a fs. 72 y según lo dispuesto en el art. de la Ley de Aranceles, regúlense en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00.-) los Honorarios Profesionales correspondientes a la Dra. Maria F. Meyer con mas IVA si correspondiere, monto que en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva, a partir de firme y consentida la presente. Asimismo líbrese oficio. Notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI, Juez - Ante mi MARIA JULIANA VERCELLONE Secretaria Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un Diario de la misma provincia por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2008.

14/17/19 MAR. LIQ. N° 70945 \$ 17,70.-

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. B-106.223/2003** – " ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO C/ PONCE, NELSON OSCAR Y FRATICELLI, ELIO", publíquese el siguiente Decreto: ORDENA "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2.007. Por presentado el Dr. NELSON GUILLERMO LOZA por constituido domicilio legal en nombre y representación del Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ a mérito de la fotocopia de Poder General para Juicios que debidamente juramentado

acompaña y que rola a fs. 23/24.- De la Demanda ordinaria interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a los ACCIONADOS NELSON OSCAR PONCE Y ELIO FRATICELLI, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Intímase al Dr. NELSON GUILLERMO LOZA para que en el termino de CINCO DIAS proceda a dar cumplimiento con el pago de aporte inicial, estampilla profesional, estampilla previsional y tasa de justicia, bajo apercibimiento de aplicarles una multa de \$5 por cada día de demora, además de lo establecido por el art. 19 de la L.O.T.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALINA – Vocal -. Ante mí: Dra. OLGA IVACEVICH – Secretaria.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, DE NOVIEMBRE DE 2.007.-

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70950 \$ 17,70.-

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N°18, hace saber que el **Expte. N° A-07858/00**. Caratulado: Divorcio Vincular: Hugo Néstor Chambi c/ Angélica Arcuma,” se ha dictado la siguiente resolución: “San Pedro de Jujuy 15 de Febrero de 2008. AUTO Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la presente demanda, en consecuencia, decretar el divorcio vincular de los cónyuges Hugo Nestor Chambi (DNI N° 5.537.242) y Angelica Arcuma (DNI N° 12.986.652), matrimonio celebrado el día 10 de Octubre de 1975, en Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, Acta 1.726, Tomo 10, folio 26, de los libros de esa oficina, con fundamento en la causal prevista en el art.214, inc. 2° del Código Civil Argentino. II.- Decretar la disolución de la sociedad conyugal de conformidad a lo dispuesto por el art.1306 del Código Civil Argentino. III.- Costas a cargo de la demandada. IV.- Firme oficiar a la dirección General del Registro del estado civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Jujuy. V.- Diferir regulación de honorario conforme considerandos. VI.- Notificar mediante publicación de edictos, agregar copia en autos, protocolizar.- “Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez – Ante mí – Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-“ Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18. San Pedro de Jujuy, 18 de Febrero de 2008. Dra. Lilian Inés Conde, Pro-Secretaria Técnica Judicial.-”

17/19/26 MAR. LIQ. N° 70956 \$ 17,70.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. RAÚL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N°: 60/2008**, caratulado: “LAMAS, Iván Gustavo y CALATAYUD, Ricardo - p.ss.aa. de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA en Ciudad Perico”, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado Ricardo Calatayud, (a) “Riki”, argentino, 22 años de edad, de profesión u oficios desconocidos, último domicilio conocido en Valle Santiago del Estero esquina Santa Fe del Barrio San Roque en Ciudad Perico y demás datos personales

como paradero desconocidos por no haber sido habido, que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de marzo de 2008. I):- Dictar Auto de Falta de Mérito a favor del imputado Iván Gustavo Lamas, ya afiliado, sin perjuicio de la prosecución de la causa, y Ordenar la Inmediata Libertad del imputado mencionado, previa constitución de domicilio legal, Art. 329 del Código Procesal de la Provincia de Jujuy.- II):- **Citar** por Edictos al imputado Ricardo Calatayud, (a) “Riki”, argentino, 22 años de edad, de profesión u oficios desconocidos, último domicilio conocido en Valle Santiago del Estero esquina Santa Fe del Barrio San Roque en Ciudad Perico y demás datos personales como paradero desconocidos por no haber sido habido, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal), de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. III):- Protocolizar, hacer saber, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, etc.- III):- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial, etc.- Fdo. Dr. RAÚL EDUARDO GUTIERREZ: Juez - Ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario” . SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO.- PUBLÍQUESE: POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL SECRETARIA N° 5- 07 de marzo de 2008.-

17/19/26 MAR. S/C.-

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 680-S-07**, caratulado; SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 7.500 HAS. DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, ha dictado la siguiente providencia:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 7.375,26 hectáreas, ubicadas en el Departamento Dr. MANUEL BELGRANO de esta Provincia, manifestada por SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificados como Padrón A-3803 a nombre de COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES SOCIEDAD ANÓNIMA y Padrón E-401 a nombre de TITO, RUBÉN NICOLÁS, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 26, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....”. En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.360.565,00, Y 3.576.335,00; P2: X: 7.360.565,00, Y 3.581.335,00; P3: X: 7.345.565,00, Y: 3.581.335,00; P4: X: 7.345.565,00, Y: 3.376.335,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre, fuera del área de reserva y dentro de la Zona de Seguridad Militar”.

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).

SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

07/17 MAR. LIQ. N° 70856 \$ 23,00.-

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

EDICTO DE CATEO:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Jueza Administrativa de Minas de la Provincia, en el **expediente N° 676**, caratulado; SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD. S/ CATEO DE 7.500 HAS. PALPALÁ, ha dictado la siguiente providencia:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2.007.- I°.- Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local, de la presente solicitud de permiso de cateo, sobre una superficie de 7.236,00 hectáreas, ubicadas en el Departamento PALPALÁ de esta Provincia, manifestada por SAN HE HOPE FULL GRAIN & OIL GROUP LTD, de acuerdo con la demarcación dada a fs. 4 y

zona libre establecida por Registro Gráfico a fs. 8, en terrenos identificado como Padrón P- 13209 y P-20090 a nombre de **MEZZENA, LAURA CRISTINA** y otros, Padrón P-7260 y P-43089 a nombre de **ORTEGA, MARÍA AURORA** y otros, Padrón P-53594 a nombre de **MONALDI, JOSÉ**, Padrón P-47061, P-14802, P-14803 y P-14804 a nombre de **ECHENIQUE, ERNESTO FAUSTINO**, Padrón P-67584 a nombre **BRIZUELA, CORINA CELIA**, Padrón P-39004, P-39005 y P-39006 a nombre de **ORTEGA, PEDRO BACA**, Padrón P-26524 a nombre de **DELLA, MARTA MARÍA**, Padrón D-692 a nombre de **GARCÍA, HÉCTOR DEL MILAGRO** y Padrón P-67898 a nombre de **MONALDI, EDDY DEL ROSARIO**, de conformidad a lo prescripto por el Art. 27 del Cód. de Minería, con las limitaciones impuestas en los Arts. 33, 38 y concordantes de la misma norma, y Art. 41 del Cód. de Proced. Mineros.....". En consecuencia, cita y emplaza, por el término de veinte (20) días, a partir de la última publicación, a todos los que como propietarios u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el cateo, cuya ubicación, según fs.4, es como sigue. Coordenadas Gauss Kruger de la Zona a Explorar: P1: X: 7.325.565,00, Y 3.591.335,00; P2: X: 7.325.565,00, Y 3.596.335,00; P3: X: 7.310.565,00, Y: 3.596.335,00; P4: X: 7.310.565,00, Y: 3.591.335,00. De la ubicación dada por el Registro Gráfico a fs.8: El presente pedimento se halla libre en 7.236,00 has, fuera del área de reserva y fuera de la Zona de Seguridad Militar".

DOS PUBLICACIONES EN DIEZ (10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL (ART. 27 CM Y ART. 41 DEL CPM).

SECRETARIA, 19 de diciembre de 2.007.-

07/17 MAR. LIQ. Nº 70857 \$ 23,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: Doña **HAIDEE PAREDES BEJARANO** y **Don VICTOR LIMPE**.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE FEBRERO DE 2008.-

12/14/17 MAR. LIQ. Nº 70909 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SATURNINO COLQUI L.E. Nº 3.942.539**.- Secretaria: Esc. SILVIA INES TABBIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Noviembre de 2007.-

12/14/17 MAR. LIQ. Nº 70908 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 7, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **Don ALMAZAN, MARCELO JOSE**.- Secretaria: MARIANA DRAZER.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de diciembre de 2007.-

12/14/17 MAR. LIQ. Nº 70911 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº B-181.215/07: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **BATALLANES, ROGELIO NASARIO**"

CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 27 de DICIEMBRE del 2007.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

12/14/17 MAR. LIQ. Nº 70907 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro **BALLATORE** y **Brunilda Elsa FIGUEROA REVOL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria por habilitación; Dra. Maria Josefina VERCELLONE.- San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre de 2007.-

12/14/17 MAR. LIQ. Nº 70918 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4.- Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS SRES. **TOMASA APOMAITA C.I 52.713 Y SR. ALVAREZ MODESTO D.N.I. Nº 12.255.403**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE MARZO de 2008.- SECRETARIA HABILITADA: DRA. BEATRIZ BORJAS.-

12/14/17 MAR. LIQ. Nº 70916 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña MARIA ROSA CAMPOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de septiembre de 2007.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

12/14/17 MAR. LIQ. Nº 70919 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ELSA MARIA GOMEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de FEBRERO de 2008.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

12/14/17 MAR. LIQ. Nº 70920 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. BENIGNA GLADIS ROJAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de OCTUBRE del 2007.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA BERRAZ DE OSUNA.-

12/14/17 MAR. LIQ. Nº 70917 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores de los **SRES. ISTANES ZALAZAR- PAULA ZALAZAR**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEBRERO del 2008.- Pro- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

